

**PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE DOS TRACTORES
AGRÍCOLAS PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.**

(Suministro.)

Abril, 2026

INDICE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
3. ALCANCE DEL CONTRATO	4
4. LOTES.....	5
5. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO	5
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	7
7. PROCEDIMIENTO	7
8. RÉGIMEN JURÍDICO.....	7
9. ENTIDADES QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	7
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	8
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	9
12. SEGURO	9
13. GARANTÍAS	10
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	11
14. MESA DE CONTRATACIÓN	11
15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	11
16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	14
17. CONTENIDO DE LOS SOBRES	14
18. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	20
19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	21
20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	25
21. SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	25
22. ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD QUE PRESTARÁ EL SUMINISTRO	28
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO	29
23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	29
24. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	29
25. REVISIÓN DE PRECIOS.....	30
26. COMPROMISOS DE INTIA	30
27. OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACION DEL SUMINISTRO	30
28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GENERO	31
29. SUBCONTRATACIÓN	33
30. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.....	34
31. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	37
32. RIESGO Y VENTURA	37
33. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS.....	37
34. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	37
35. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	38
36. EJECUCIÓN DEFECTUOSA	38
37. PENALIZACIONES	39
38. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	40
39. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	41
40. SUMISIÓN A FUERO	41
41. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO	41
ANEJOS	45

ANEJO 1 - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.	45
ANEJO 2.1 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE CONTRATAR.	47
ANEJO 2.2 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CATEGORÍA DE EMPRESA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN.	48
ANEJO 2.3 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFLICTO DE INTERESES.	49
ANEJO 3- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.	50
ANEJO 4- MODELO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN.	51
ANEJO 5- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA.	53
ANEJO 6. MODELO DE DECLARACIÓN UBICACIÓN TALLER AUTORIZADO.	54
ANEJO 7.1 INDICACIÓN DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL LOTE 1.	55
ANEJO 7.2 INDICACIÓN DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL LOTE 2.	56
ANEJO 8. GARANTÍAS OFERTADAS DE LOS TRACTORES.	57
ANEJO 9.1 OTRAS PRESTACIONES (LOTE 1).	58
ANEJO 9.2 OTRAS PRESTACIONES (LOTE 2).	59
ANEJO 10. ROTULADO DE TRACTORES.	60
ANEJO 11. DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA.	61
ANEJO 12 ERGONOMÍA.	62

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Este Pliego Regulador tiene por objeto regular las condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir la contratación del suministro de dos tractores agrícolas (en adelante, tractores), nuevos, destinados a fincas experimentales del Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (*INTIA en adelante*).

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato de asistencia es:

CÓDIGO	EPÍGRAFE
16700000	Tractores
34390000-7	Accesorios para tractor

Cuadro 1

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es INTIA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto a INTIA.

INTIA es una sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, integrada en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN).

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El presente procedimiento incluye el suministro de dos tractores con cabina, matriculados, puestos en carretera y listos para su uso en las fincas experimentales de INTIA. Uno de los tractores dispondrá de una pala delantera (cazo y pincho para bolas/pacones de forraje) y estará destinado principalmente al desarrollo de las labores a realizar en la finca experimental de Osoz/Oskotz. El otro, estará destinado principalmente en la finca experimental de Sartaguda.

En el Anejo 1 - *Prescripciones Técnicas* se exponen el conjunto de especificaciones técnicas requeridas a los dos tractores a suministrar.

4. LOTES

El contrato se divide en dos lotes:

- **Lote 1:** suministro de un tractor con pala delantera (cazo y pincho para bolas/pacones de forraje) destinado principalmente al desarrollo de las labores a realizar en la finca experimental de INTIA en Osoz/Oskotz.
- **Lote 2:** suministro de un tractor destinado principalmente al desarrollo de las labores a realizar en la finca experimental de Sartaguda.

El presente contrato no está reservado a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), dado que, según el alcance del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva.

5. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

La determinación de los precios de los tractores se establece en base a los precios de mercado consultados por INTIA a concesionarios de diferentes marcas comerciales.

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la o las entidades adjudicatarias, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial.

LOTE	FINCA (INTIA)	OBJETO	PRECIO (s.IVA)€
1	Osoz/Oskotz	Tractor con Pala	80.000,00
2	Sartaguda	Tractor	60.000,00
TOTAL			140.000,00

Cuadro 2

El valor estimado del contrato asciende a CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00€), dividiéndose en los siguientes lotes:

- **LOTE 1:** Suministro de un tractor con pala delantera destinado principalmente a la finca experimental de INTIA en Osoz/Oskotz, con un precio máximo de licitación de 80.000,00 €.

- **LOTE 2:** suministro de un tractor destinado principalmente a la finca experimental de INTIA en Sartaguda, con un precio máximo de licitación de 60.000,00€.

Los precios máximos se han estimado sin tener en cuenta ningún tipo de ayuda pública o subvención por la compra o renovación de vehículos que pudiera estar vigente en el momento de presentación de ofertas. Así mismo, las ofertas de los licitadores tampoco deberán tener en cuenta dichas ayudas a la hora de indicar el precio ofertado para cada tipo de vehículo.

No obstante, en caso de corresponder a INTIA cualquier tipo de ayuda o subvención por la compra de esos tractores, la adjudicataria estará obligada a su tramitación debiendo añadir el descuento de la marca a que le obligara la normativa, si así fuera el caso.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el licitador se incluyen todos los gastos e impuestos necesarios para el uso del vehículo y su puesta en circulación (excluido únicamente el impuesto municipal de circulación), así como cualquier otro gasto administrativo necesario.

En los dos lotes, serán por cuenta de la entidad adjudicataria los siguientes gastos:

- Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la entidad adjudicataria como pago del suministro contratado.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares.
- Los que incurra con motivo de gestionar y tramitar la documentación necesaria para la obtención de las subvenciones que puedan, en su caso, aplicarse.
- Los gastos de transporte y entrega en el lugar indicado en este pliego para el suministro.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega del tractor y los aperos será de **120 días** tras la firma del presente contrato, salvo mejora en el plazo ofertado por el adjudicatario.

7. PROCEDIMIENTO

Los contratos de suministro objeto de las presentes Condiciones Regulatoras serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos por **procedimiento abierto**.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la L.F.C.P.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anejos, a lo dispuesto de la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación de cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por INTIA que pueden tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. ENTIDADES QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán celebrar los contratos regulados en la LFCP las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o

profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la LFCP.

INTIA podrá contratar con entidades licitadoras que participen conjuntamente de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP. Las entidades que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con entidades distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la entidad infractora.

Las circunstancias señaladas deben concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, así como durante la ejecución del mismo.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la persona licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

10.SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato.

En el caso de personas jurídicas, deberá acreditarse la existencia de un patrimonio neto positivo al cierre de los dos últimos ejercicios económicos para los que haya finalizado el plazo legal de depósito de cuentas anuales en el Registro Mercantil, mediante la aportación de extracto fiel del balance incluido en las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda referido a ambos ejercicios económicos. En caso de incumplimiento de este requisito deberá aportarse acreditación fehaciente de haber adoptado medidas que hayan permitido equilibrar el patrimonio durante el siguiente ejercicio económico.

En el caso de personas físicas, deberá acreditarse la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales bien mediante la aportación de copia de dicha póliza y de la acreditación de estar al corriente del pago de la misma o bien mediante certificado emitido por la compañía aseguradora en el que consten el detalle de coberturas y su vigencia.

Si por una razón justificada la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria no se encuentre en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

11.SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

11.1 Condición de concesionario oficial (lotes 1 y 2)

Para acreditar el requisito se deberá presentar:

Documento por el que se acredite su condición de concesionario autorizado para la comercialización de tractores de la marca que corresponda.

11.2 Disposición de un taller, propio o concertado, ubicado en un radio máximo de:

LOTES	RADIO MÁXIMO (distancia en km)
1	50
2	40

Para acreditar el requisito, en ambos lotes, se deberá presentar:

- Declaración responsable, conforme al modelo del Anejo 6, donde se ubique el emplazamiento del taller. En el caso de que el Anejo 6 haya sido presentado en la documentación de la oferta, no será necesario volver a adjuntarlo.
- Inscripción en el registro industrial como taller de vehículos.
- En el caso que la entidad licitadora fuera a prestar dichos servicios a través de un taller concertado (subcontratado), deberá presentar adicionalmente los Anejos 4 y 5 del Pliego Regulador.

12.SEGURO

Para ambos lotes, la entidad adjudicataria deberá disponer de un seguro de Responsabilidad Civil general por importe mínimo 600.000 €.

En el caso de resultar la entidad mejor valorada (conforme a la estipulación 21 de este pliego) deberá presentar la documentación (póliza de seguros, certificado de la entidad aseguradora, etc.) que acredite la existencia (o compromiso expreso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar adjudicataria) de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los trabajos de este contrato.

En caso de que la póliza contratada tenga franquicia, ésta debe ser asumida por la entidad adjudicataria en caso de siniestro.

La responsabilidad del adjudicatario/a en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario/a con su compañía de seguros.

La entidad adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

13.GARANTÍAS

No se establecen garantías.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

14.MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la LFCP, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- **Presidente:** *D. Jesús Fermín Goñi Rípodas* Coordinador de Fincas y Experimentación Agrícola de INTIA y como suplente *Dña. Maria Paula Eguinoa Ancho* Coordinadora de Experimentación y Fincas Ganaderas de INTIA.

- **Secretaria:** *Dña. Arantxa Ros Gavilán* del Área Financiera y de Administración de INTIA y como suplente *Dña. Sara Lizarraga Urzay*, Departamento Jurídico de CPEN.

- **Vocal:** *D. Teodoro Jiménez Arozarena*, Área Financiera y de Administración de INTIA y como suplente *D. Ignacio Brun Garisoain*, Departamento Jurídico de CPEN

En caso de necesidad de sustitución de cualquier miembro de la mesa, la designación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

15.PRESENTACIÓN DE OFERTAS

15.1 LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) que está disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de la plataforma PLENA.

Es necesario disponer de un **certificado electrónico**, pudiendo ser tanto físico como jurídico. En el caso de que sea físico, en el certificado deberá constar el NIF de la persona registrada como representante de la entidad. En el caso de que sea jurídico (o de representante) en el certificado debe constar, tanto el CIF de la entidad como el NIF de la persona responsable de presentar la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar

una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

15.2 FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

La dirección de correo electrónico que se consigne en el DEUC y/o en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anejos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anejos suscritos electrónicamente por la entidad o entidad licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas () en la presentación de su*

oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

15.3 PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación. En el caso de discrepancia entre el anuncio publicado en el DOUE y el anuncio del Portal de Contratos de Navarra, prevalecerá el mayor plazo de entre los dos.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

- *canon.inria.fr, INRIA, Paris*
- *i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU*

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

El número de teléfono del soporte técnico de la plataforma PLENA es **948 013 544**, al que se puede llamar en el caso en que se necesite ayuda en la presentación de la oferta.

16.CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

INTIA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

17.CONTENIDO DE LOS SOBRES

En cada lote, las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

SOBRE	DOCUMENTACIÓN
A	Documentación general y criterios cualitativos
BC	Documentación de criterios cuantificables mediante fórmulas

Cuadro 3

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, corresponda incluir en el sobre BC.

La documentación presentada por las entidades licitadoras tendrá, en todo caso, carácter **contractual**.

En cada lote, la entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

El licitador podrá presentarse a uno o varios lotes, no siendo excluyentes.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

17.1. DOCUMENTACIÓN SOBRE A (GENERAL Y TÉCNICA)

17-1-1-DOCUMENTACIÓN GENERAL

17-1-1-1- Declaración Responsable de capacidad de contratar.

Declaración responsable de la entidad licitadora conforme el Anejo 2.1 “*Declaración Responsable de Capacidad de Contratar*”, indicando: que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar con la empresa licitadora el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública. Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia y haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la entidad adjudicataria.

17-1-1-2- Declaración Responsable sobre la categoría de la empresa y forma de participación.

Declaración responsable de la entidad licitadora conforme el *Anejo 2.2 – Modelo de declaración responsable categoría de empresa y forma de participación*, indicando:

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**
- **Forma de participación (individual o conjunta).**

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFCP.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de entidad de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.
- Cada una de las personas que constituyan una entidad de participación conjunta deberán presentar el *Anejo 2.1*, *Anejo 2.2* y *Anejo 2.3*.

- **Indicación de si es PYME o no.**
- **Indicación de si es mediana, pequeña o microempresa, o ninguna de las anteriores (gran empresa, autónomo, etc.):**

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#).

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

Cuadro 4

17-1-1-2- Declaración Responsable de ausencia de conflicto de intereses.

Declaración responsable de la entidad licitadora conforme el Anejo 2.3, por la que manifieste que ni esta ni ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o

pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del suministro objeto de contratación.

17-1-2-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Obligatoria).

En cada lote, se aportará la documentación técnica correspondiente al tractor ofertado, con las características e información necesarias para acreditar que se cumplen las prescripciones técnicas establecidas en el Anejo 1 de este Pliego Regulador.

Esta documentación técnica (catálogos, certificaciones, existencia de instalaciones oficiales, etc.) servirá para poder realizar la comprobación y baremación de los criterios de adjudicación establecido en la estipulación 19 de este pliego.

Además, se deberá aportar otra documentación que refleje el Servicio Postventa que la entidad licitadora es capaz de proporcionar, desarrollando los puntos siguientes:

- Descripción de la atención y servicio técnico postventa de los tractores (revisiones de los tractores, ...).
- Acceso rápido repuestos originales.
- Compromisos del servicio postventa (rapidez del tiempo de respuesta, acceso rápido repuestos originales, medios desplazados etc.)
- Gestión de las garantías (cambios, reparaciones gratuitas ...), atención a reclamaciones.
- Capacitación técnica del personal para realizar los servicios.
- Revisiones de los tractores.
- Otros.

La documentación a presentar también contendrá dos tablas en formato pdf y firmadas, como las que aparecen en los Anejos 7.1 y 7.2 (diferenciadas por lote) del pliego regulador rellenas correctamente. Estas tablas son proporcionadas a las entidades licitadoras junto con el Pliego Regulador en el Portal de Contratación de Navarra en un archivo Excel denominado “CUMPLIMIENTO PRESCRIPCIONES TECNICAS”.

En ese archivo Excel hay dos tablas denominadas “LOTE 1” y “LOTE2”. En cada una de ellas, hay datos correspondientes a la columna “REQUERIMIENTOS MÍNIMOS” y otra columna “Indicar X”. Las celdas de esta columna se rellenarán con una “X” indicando el cumplimiento de los requerimientos mínimos correspondientes.

Una vez rellena la tabla, habrá que firmarla y convertirla a formato pdf para que sea adjuntada a la documentación a presentar.

17.2. DOCUMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

17.2.1- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Obligatoria).

En cada lote, se deberá presentar el precio total ofertado para el suministro correspondiente, conforme el Anejo 3 de este Pliego Regulador, firmado por la persona debidamente apoderada. En el caso de entidades que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las entidades.

Los precios se reflejarán sin el impuesto del Valor Añadido.

No serán admitidas las proposiciones conformes a ese Anejo 3 cuyo importe sea superior al de los precios máximos de licitación indicados, para cada lote, en la estipulación 5 de este pliego.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y perfectamente legibles, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario/a se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de las tareas y actuaciones fijadas, como son beneficios, seguros, transportes, desplazamientos, dietas, tasas, y toda clase de tributos.

17.2.2 CRITERIOS SOCIOAMBIENTALES.

A. Compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos, con Centros Especiales de Empleo.

Criterio voluntario aplicable a los dos lotes por el compromiso del rotulado de los tractores y la posibilidad de subcontratar la realización del rotulado de los vehículos con Centros Especiales de Empleo.

Para su baremación se requiere aportar el Anejo 10 de este Pliego Regulador, relleno con los datos que correspondan y firmado.

B. ISO-14001.

La norma ISO-14001 es la norma internacional que establece los requisitos para un sistema de gestión medioambiental. La certificación de acuerdo con esta norma ayuda a demostrar el compromiso con la sostenibilidad y la conciencia medioambiental y a mejorar el rendimiento medioambiental mediante un uso más eficiente de los recursos y la reducción de los residuos en el proceso de fabricación de los tractores.

En ambos lotes, para acreditar la disponibilidad del certificado ISO 22000 se deberá adjuntar una copia del mismo emitido por un organismo de acreditación.

C. Ergonomía.

En cada lote, se valorará que el tractor ofertado cuente con determinados dispositivos y sistemas indicándolos conforme el Anejo 12 de este Pliego Regulador.

C.1. Asiento con suspensión neumática: suspensión de calidad que absorbe vibraciones de baja frecuencia, evitando problemas digestivos y de columna.

C.2 Respaldo del asiento con una anchura igual o mayor de 45 cm.

C.3 Cabina insonorizada: niveles de ruido por debajo de 85 dB.

C.4 Reposabrazos multifunción: que agrupa todos los controles hidráulicos y de transmisión, permitiendo operar sin mover el brazo.

17.2.3 GARANTÍA.

En cada lote, el mínimo de garantía (mano de obra, piezas, etc.) que han de tener las ofertas en esta licitación es de 36 meses. La documentación aportada incluirá:

- el Anejo nº 8 de este Pliego Regulador relleno y firmado.
- la documentación correspondiente a las garantías ofertadas por la licitadora (legal, comercial ...), aportando una descripción completa de las características de las mismas.

17.2.4 OTRAS PRESTACIONES.**17.2.4.1. Lote 1.**

Conforme el Anejo 9.1 del Pliego Regulador relleno y firmado.

17.2.4.2. Lote 2.

Conforme el Anejo 9.2 del Pliego Regulador relleno y firmado.

17.2.5 DISTANCIA A TALLER AUTORIZADO DE LA MARCA DEL TRACTOR (Obligatoria)

Para cada uno de los lotes, conforme el Anejo 6 del Pliego Regulador relleno y firmado.

17.2.6 DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA

En ambos lotes, se valorará el compromiso de la reducción en días naturales del plazo máximo de entrega del tractor establecido en el Pliego Regulador de ciento veinte (120) días naturales indicándolo conforme el Anejo 11 de este Pliego Regulador, relleno y firmado.

18.ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre A, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios conforme a la estipulación 19 del presente Pliego Regulador.

Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del sobre BC con los criterios cuantificables mediante fórmula, dejando constancia de esta sucesión a través de PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, procediendo de conformidad.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cuantificables

mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de la plataforma PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

19.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad – precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

Sobre A. Criterios cualitativos	Puntuación máxima		Obligatoriedad
1.Documentación Técnica	20		obligatorio
1.1 Documentación aportada		5	
1.2 Servicio postventa		15	
Sobre BC. Criterios cuantificables mediante fórmulas	Puntuación máxima		Obligatoriedad
1. Proposición económica	50		obligatorio
2. Criterios socioambientales	10		no obligatorio
2.1. Subcontratación del rotulado (CEE,...)		2	
2.2. ISO-140001		1	
2.3. Ergonomía		7	
3. Garantía	7		no obligatorio
4.Otras prestaciones	5		no obligatorio
5.Distance a taller autorizado	5		obligatorio
6.Disminución del plazo de entrega	3		no obligatorio
TOTAL	100		

Cuadro 5

19.1 CRITERIOS CUALITATIVOS

Documentación técnica (hasta 20 puntos)

- Se valorará la documentación técnica aportada por la entidad licitadora (hasta 5 puntos):
 - Constatación de las prescripciones técnicas de los suministros de un modo claro y conciso.
 - Prestaciones superiores a las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el Anejo 1 de este Pliego Regulator.

- Se valorará el servicio postventa ofertado por la entidad (hasta 15 puntos) conforme a los puntos relatados en la estipulación 17 de este Pliego regulador.

19.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

19.2.1 Propuesta económica (hasta 50 puntos)

Para ambos lotes, la puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: **$P_i = P_{max} \times B_i \times K$** donde:

- Pmax: 50
- Bi: Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (Pi)}}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- Bmax: Baja mayor de entre todas las ofertas
- K: será igual a 3.33 si Bmax es igual o inferior al 30%
- Si Bmax es superior al 30%, K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

19.2.2 Criterios socioambientales.

- a. **Compromiso del rotulado del tractor, con la posibilidad de subcontratarlo con Centros Especiales de Empleo (CEE).**

Para ambos lotes, en el caso de que la entidad licitadora se comprometa a realizar la rotulación del tractor se le otorgará 1 punto.

Si además, lo realizase con un Centro Especial de Empleo, 1 punto.

- b. **ISO 14001**

Para ambos lotes, copia del certificado ISO 14001 (o similar) emitido por un organismo de acreditación (1 punto).

c. Ergonomía

Para ambos lotes, en el caso de que los tractores ofertados dispongan de:

1. Asiento con suspensión neumática: 2 puntos
2. Respaldo del asiento con anchura superior a 45 cm: 1 punto.
3. Cabina insonorizada: 3 puntos.
4. Reposabrazos multifunción: 1 punto.

19.2.3 Garantía (hasta 7 puntos).

Para ambos lotes, el mínimo de garantía (mano de obra, piezas, etc.) que han de tener las ofertas en esta licitación es de 36 meses. En la oferta se adjuntará, a este sobre BC, una documentación que incluya el Anejo nº 8 y la correspondiente a las garantías ofertadas por la licitadora (legal y comercial), proporcionando la descripción completa de las características de las mismas.

En el caso de que se oferten 36 meses o no se aporte dicho Anejo, el criterio se valorará en 0 puntos.

La puntuación para cada una de las ofertas que aporten el Anejo 8 vendrá dada por la siguiente fórmula:

$$Pi = Pmax \frac{Oi - Omin}{Omax - Omin}$$

Siendo:

Pi puntuación obtenida.

Pmax puntuación máxima (7 puntos).

Oi oferta de garantía presentada (en meses).

Omin oferta mínima de entre todas las ofertas presentadas (36 meses).

Omax oferta máxima de entre todas las ofertas presentadas (en meses).

19.2.4 Otras prestaciones (hasta 5 puntos).**19.2.4.1. Lote 1**

- Si dispone de conexión ISOBUS, 3 puntos.
- Si dispone de salidas hidráulicas delanteras, 2 punto.

19.2.4.1. Lote 2

- Si dispone de conexión ISOBUS, 3 puntos.
- Si dispone de salidas hidráulicas delanteras, 1 punto.
- Si dispone de toma de fuerza delantera 540/540E, 1 punto.

19.2.5 Distancia hasta el taller autorizado de la marca del tractor (hasta 5 puntos).**19.2.5.1. Lote 1**

Distancia del taller autorizado a la finca experimental de Oskotz/Oscoz de INTIA.

- **Dmax** (Distancia máxima): **50 km**
- **Di** (Distancia ofertada)
- **Pmax** (Puntuación máxima): **5 puntos**
- **Pi**: puntuación correspondiente a la distancia ofertada.

$$Pi = \frac{Pmax}{Dmax} x (Dmax - Di).$$

19.2.5.2. Lote 2

Distancia del taller autorizado a la finca experimental de Sartaguda de INTIA

- **Dmax** (Distancia máxima): **40 km**
- **Di** (Distancia ofertada)
- **Pmax** (Puntuación máxima): **5 puntos**
- **Pi**: puntuación correspondiente a la distancia ofertada.

$$Pi = \frac{Pmax}{Dmax} x (Dmax - Di).$$

19.2.6 Disminución del plazo de entrega (hasta 3 puntos)

Para ambos lotes, se puntúa el compromiso de la reducción en días naturales de entrega del plazo máximo de entrega del tractor establecido en el Pliego Regulador de ciento veinte (120) días naturales.

- **PE_{max}** (Plazo entrega máximo en días): *120 días*
- **PE_i** (Plazo entrega ofertado en días)
- **P_{max}** (Puntuación máxima): *3 puntos*
- **P_i**: puntuación correspondiente a la distancia ofertada.

$$P_i = \frac{P_{max}}{PE_{max}} x (PE_{max} - PE_i).$$

20.OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja (calculado según la estipulación anterior) sea superior a 30 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

21.SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Para ambos lotes, entre las ofertas admitidas una vez valoradas estas según los criterios de la adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de la plataforma PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

1- Copia del NIF.

2- Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso.

- 3- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación** de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de ese requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

- 4- Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera**, en los términos establecidos en la estipulación 10 de las presentes Condiciones Regulatoras.
- 5- Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional** en los términos establecidos en la estipulación 11 de las presentes Condiciones Regulatoras.
- 6- Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros**, en los términos establecidos en la estipulación 12 de las presentes Condiciones Regulatoras.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la entidad licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

- 7- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias**, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a)** Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- b)** Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo

mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la entidad licitadora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- 8- Documento acreditativo de alta en el impuesto de Actividades Económicas/Licencia Fiscal** y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
- 9- Documento acreditativo** de las entidades como Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción (certificado del Registro oficial respectivo o similar), en el caso de que se haya aportado en la documentación el Anejo nº 10” Rotulado *de tractores*” informando de que será subcontratado con ese tipo de entidades.
- 10- En caso de subcontratación, se deberá aportar relación exhaustiva de subcontratistas y, por cada uno:**
 - **Compromiso formal de subcontratación** entre la entidad licitadora y subcontratista, conforme al modelo en Anejo 4 de este Pliego Regulador.
 - **Declaración responsable del subcontratista**, conforme al modelo en Anejo 5 de este Pliego Regulador.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar prohibición de contratar con la entidad licitadora:

- *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia.*
- *Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la persona adjudicataria.*

La Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de

adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la Mesa de Contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

22.ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD QUE PRESTARÁ EL SUMINISTRO

Para ambos lotes, el órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las entidades licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación a través de PLENA.

INTIA se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En cada lote, el contrato se formalizará en el plazo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de suspensión.

Formarán parte del contrato el presente Pliego Regulador y la propuesta de la persona/s adjudicataria.

A petición de la persona adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá carácter mercantil.

24.FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las entidades adjudicatarias tienen derecho al abono del precio de los suministros efectivamente realizados (lotes 1 y 2) formalmente declarados conformes por INTIA. Tras la entrega del suministro y de la conformidad de INTIA, cada empresa adjudicataria emitirá la factura correspondiente.

En cada lote, para evaluar la conformidad, el personal de INTIA procederá a la puesta en marcha del tractor correspondiente y comprobará su correcto funcionamiento; todos los equipos y accesorios deberán estar instalados y montados. Se habrá procedido a la formación de los usuarios de los tractores objeto del contrato, así como a la explicación de los manuales de uso y labores de mantenimiento.

Las personas adjudicatarias emitirán las facturas firmadas (con firma manuscrita o con certificado digital) a INTIA, remitiéndolas a la dirección *facturas@intiasa.es*, tras la efectiva prestación de los suministros

El pago de los suministros se realizará mediante la transferencia bancaria a la cuenta indicada a estos efectos por la entidad adjudicataria, en el plazo de 30 días contados a partir de la presentación de la factura o facturas correspondientes.

25.REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios, en los términos previstos en el artículo 109 de la LFCP.

26.COMPROMISOS DE INTIA

Para la correcta prestación de los suministros objeto del presente contrato, en cada lote, INTIA se compromete a:

- Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y la medida que resulten necesarios para la prestación de los suministros.
- Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación con la debida antelación.
- Informar a la persona adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los suministros a los que se refiere la presente oferta.

27.OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACION DEL SUMINISTRO

En cada lote, el contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, a las estipulaciones que rigen el presente Pliego Regulador, y de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de INTIA.

Cualquier dato e información esencial para la realización de los suministros encomendados serán facilitados a la persona adjudicataria al inicio y durante la ejecución del contrato.

Además de las características establecidas en las Prescripciones Técnicas, la entidad adjudicataria también vendrá obligada a realizar todas aquellas funciones que, aún no comprendidas entre las anteriores, resulten necesarias para el correcto y satisfactorio cumplimiento del contrato en su conjunto.

Adicionalmente, las personas que resulten adjudicatarias en los dos lotes tendrán las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- Suministrar los bienes contratados bajo la supervisión, inspección y control de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones precisas para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para INTIA o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Cumplir principios, normas y cánones éticos de sus profesiones.
- Velar por cumplimiento de cláusulas sociales o medioambientales.
- No utilizar información confidencial.

28.REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GENERO

28.1 CONDICIONES GENERALES

- Los contratos resultantes se hallan sujetos al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo,

prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- Qué las ofertas económicas deberán ser adecuadas para que las personas adjudicatarias hagan frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del Convenio vigente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.
- Serán obligaciones de las personas adjudicatarias responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva entidad contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte de los contratos serán exigidas igualmente a todas las entidades subcontratadas que participen en la ejecución de los mismos.

28.2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

28.2.1 LABORALES

En ambos lotes, se dará cumplimiento del *artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”*, establecida por el *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre* por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por la persona responsable de dicho servicio.

28.2.2 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Todos los suministros deberán realizarse de acuerdo con la normativa medioambiental vigente. Incorporar durante el proceso de comercialización, distribución y/o entrega de los productos incluidos en el alcance del contrato, acciones que reduzcan el impacto medioambiental.

Se deberán cumplir los valores en cuanto a emisiones de gases según la legislación vigente aplicable.

28.2.3 DE GÉNERO

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución de los contratos, las personas adjudicatarias deberán utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

28.2.4 OTROS. ÉTICA PROFESIONAL

Las personas adjudicatarias se comprometen a actuar con la mayor diligencia y buena fe y a conocer el contenido del Código Ético y de Conducta de INTIA (<https://www.intiasa.es/es/intia/etica-empresarial>), entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo.

Las personas adjudicatarias deberán estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

29.SUBCONTRATACIÓN

En los dos lotes, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

30.SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Las entidades adjudicatarias (y los miembros de su equipo de trabajo) quedan obligadas a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. Las entidades adjudicatarias deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estarán obligadas a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de INTIA.

Las entidades adjudicatarias no podrán hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de INTIA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogárseles.

INTIA se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a las entidades, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Como efecto de la adjudicación, las entidades adjudicatarias quedarán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, las mismas adquieren la condición de Encargado de Tratamiento, y quedan obligadas a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la

persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.

- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anejo al presente pliego.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones

establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.

- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner a disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
- Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
- La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

- Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

31.ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

En el supuesto de que las empresas adjudicatarias/seleccionadas estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del contrato, deberán previamente comunicarlo a INTIA a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte de INTIA.

32.RIESGO Y VENTURA

En cada lote, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

33.CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS

En cada lote, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, previa aprobación de INTIA, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

34.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose la posibilidad de que los contratos puedan ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance del suministro.

Se evitará provocar modificaciones de los contratos.

35.SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En ambos lotes, la ejecución del suministro se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general del responsable de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones para el fiel cumplimiento de lo convenido, así como ser informado en cualquier momento del estado del desarrollo de los trabajos.

En este sentido, INTIA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Generales

36.EJECUCIÓN DEFECTUOSA

En cada lote la entidad adjudicataria es exclusivamente responsable de la ejecución de los trabajos objeto de cada contrato y de las faltas que en ellos pudieran detectarse.

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja del rendimiento convenido, INTIA podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** incumplimiento puntual, no sustancial, del suministro; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes de INTIA; demora injustificada en la ejecución de trabajos y falta de exactitud;

comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la/s persona/s adjudicataria/s y cumplimiento de facturas y justificantes.

- **Faltas graves:** incumplimiento del compromiso de dedicar a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; ejecución defectuosa del contrato; incumplimiento de las instrucciones de INTIA; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la/s persona/s adjudicataria/s; incumplimiento de los plazos de entrega de los suministros; incumplimiento de los compromisos adquiridos relacionados con los criterios cualitativos de la oferta y reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior .
- **Faltas muy graves:** incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

37.PENALIZACIONES

En ambos lotes, los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- **Incumplimientos leves,** hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves,** hasta el 5% de la adjudicación.
- **Incumplimientos muy graves,** hasta el 10% del importe de la adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan el 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% de la adjudicación.

38.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En ambos lotes el contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de entidades o ramas de la entidad se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la persona adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la persona adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de INTIA para la ejecución del mismo.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este suministro.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Acordada la resolución del contrato, CPEN podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

39.RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En ambos lotes, las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

40.SUMISIÓN A FUERO

En los dos lotes, la presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la persona licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

41.TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse o en el marco de su participación en este procedimiento, como consecuencia de la adjudicación, formalización, desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las entidades licitadoras de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A (en adelante el Responsable) sita en Avda. Serapio Huici – 22 (31610) de Villava – Navarra, con número de teléfono 948 013 040 y dirección de correo electrónico intiasa@intiasa.es

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- a. Gestionar la participación en la licitación.
- b. En el caso de resultar adjudicataria/seleccionada, se emplearán los datos con la finalidad de formalización, desarrollo, control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

En ambos casos, la legitimación de los tratamientos se fundamente en el art. 6.1.b) RGPD (el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales) y en el artículo art. 6.1.c) RGPD (el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) en conexión con la Ley Foral 2/2018 y Ley Foral 5/2018).

Plazos de conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las establecidas en el presente pliego, las determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos (lo que comporta publicación de los datos de las entidades licitadoras y las adjudicatarias en la plataforma de contratación).

Derechos del titular de los datos: Tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente ejerciendo esa función en España la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Consentimiento: Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la entidad licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Villava/Atarrabia a 10 de abril de 2026

Firmado:

Natalia Bellostas Muguerza
Directora Gerente de INTIA, S.A

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS

D. Jesús Fermín Goñi Rípodas

Avda. Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos)

C.P. 31.610 Villava

Navarra

Tfno.: 948 013040

Correo Electrónico: jgoni@intiasa.es

ANEJOS

ANEJO 1 - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

LOTE 1. TRACTOR DE LA FINCA EXPERIMENTAL DE OSCOZ/OSKOTZ.

Suministro de un tractor para trabajos agrícolas y ganaderos de experimentación dedicado principalmente a las labores de la finca experimental de Osoz/Oskotz (coordenadas 42°57'20.8"N; 1°45'24.5"W.)

Requerimientos mínimos

- Potencia: 90 – 110 hp
- Capacidad mín. depósito combustible: 80 l
- Elevador trasero con capacidad máxima elevación: 2500 kg
- Peso máx.: 4.500 kg
- Anchura máx.: 2.3 m
- Longitud máxima: 4,5 m
- Toma de fuerza trasera: 540/540E/1000
- Batalla máxima: 2,25 m
- Altura máxima: 2,7
- Bomba hidráulica: 70 l
- Aire acondicionado en cabina
- Instalación para pala agrícola delantera
- Pala agrícola delantera (cazo y pincho para bolas/pacones de forraje)

LOTE 2. TRACTOR DE LA FINCA EXPERIMENTAL DE SARTAGUDA.

Suministro de un tractor para trabajos agrícolas de experimentación dedicado principalmente a las labores de la finca experimental de Sartaguda (coordenadas 42°21'52.86"N; 2°3'12.84"W)

Requerimientos mínimos:

- Potencia: 90 – 100 hp
- Capacidad mín. depósito combustible: 80 l
- Elevador trasero con capacidad máxima elevación: 2800 kg
- Elevador delantero con capacidad máxima elevación: 1800 kg
- Peso máx.: 4.500 kg
- Anchura máx.: 1,95 m
- Longitud máxima: 4 m
- Toma de fuerza trasera: 540/540E
- Batalla máxima: 2,25 m
- Bomba hidráulica: 75 l
- Aire acondicionado en cabina
- Contrapesos delanteros: min 150 kg
- Ruedas delanteras con neumáticos 280/70R20 A8
- Ruedas traseras con neumáticos REAR 420/70R28

ANEJO 2.1 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE CONTRATAR.

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE DOS TRACTORES AGRÍCOLAS PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	LOTE:

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso/a en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INTIA.

En _____, a ____ de _____ de 202_.

(Firma y sello de la entidad licitadora)

ANEJO 2.2 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CATEGORÍA DE EMPRESA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN.

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE DOS TRACTORES AGRÍCOLAS PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	LOTE:

Declara:

- Forma de participación:** individual o conjunta..... En el caso de participación conjunta, según art 13 de la LFCP y la estipulación 17.1.1.2 del pliego regulador, aportar la siguiente documentación:
 - Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFCP.
 - En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de entidad de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.
 - Cada una de las personas que constituyan una entidad de participación conjunta deberán presentar el *Anejo 2.1, Anejo 2.2 y Anejo 2.3 correspondientes*.
- En el caso de persona jurídica tener condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, indicar (marcar con una X) categoría conforme a los criterios expuestos en la tabla en la estipulación 17-1-1-2 de este pliego:

CATEGORIA EMPRESA	Indicar con una "X"
Mediana	
Pequeña	
Micro	

En _____, a ____ de _____ de 202_.

(Firma y sello de la entidad licitadora)

ANEJO 2.3 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFLICTO DE INTERESES.

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE DOS TRACTORES AGRÍCOLAS PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
Dirección de correo electrónico	
En representación de	
Con C.I.F.	LOTE:

Declaro:

Ausencia de conflicto de intereses.

Manifiesto que ni la entidad licitadora, ni ningún miembro de la misma, directa o indirectamente, tiene un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el suministro objeto de contratación.

En _____, a ____ de _____ de 202_.

(Firma y sello de la entidad licitadora)

ANEJO 3- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE DOS TRACTORES AGRÍCOLAS PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	LOTE:

enterado de la licitación para la **contratación del suministro de dos tractores agrícolas para las fincas experimentales de INTIA**, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades que a continuación se indican:

VALOR DE LA OFERTA:

VALOR DE LA OFERTA	
Importe en letras (€)	Importe en cifras (€)

(Los precios ofertados no incluyen el IVA)

La presentación económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

En _____, a ____ de _____ de 202_.

(Firma y sello de la entidad licitadora)

ANEJO 4- MODELO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN.

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE DOS TRACTORES AGRÍCOLAS PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.

COMPROMISO SUBCONTRATACIÓN. LOTE:

En _____ a __ de __ de ____

De una parte, D./Dña. _____

en representación de _____

con CIF nº _____, en adelante, **ENTIDAD LICITADORA.**

De otra parte, D./Dña. _____

en representación de _____

con CIF nº _____, en adelante, **ENTIDAD SUBCONTRATISTA.**

MANIFIESTAN

Que ambas partes han acordado colaborar en la ejecución del contrato convocado por INTIA mediante la subcontratación de parte de las prestaciones objeto del mismo.

Y A TAL EFECTO DECLARAN

1. Que la ENTIDAD LICITADORA se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a subcontratar con la ENTIDAD SUBCONTRATISTA la ejecución de las siguientes prestaciones:

2. Que la ENTIDAD SUBCONTRATISTA se compromete a ejecutar dichas prestaciones conforme a los términos establecidos en las Condiciones Regulatoras.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Firma ENTIDAD LICITADORA

Firma ENTIDAD SUBCONTRATISTA

ANEJO 5- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA.

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE DOS TRACTORES AGRÍCOLAS PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA. LOTE:

En _____ a __ de __ de ____

D./Dña. _____ en
representación de _____ (entidad
subcontratista) con CIF nº _____

Declaro que:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- c) Me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

(Firma Entidad Subcontratista)

ANEJO 6. MODELO DE DECLARACIÓN UBICACIÓN TALLER AUTORIZADO.

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE DOS TRACTORES AGRÍCOLAS PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	LOTE:

DECLARACIÓN RESPONSABLE: la entidad licitadora certifica:

El taller autorizado puesto a disposición para la ejecución del contrato se encuentra ubicado en (dirección completa):

El tractor ofertado dispone de un taller autorizado en un radio (distancia en km) de	<i>Km</i>

Para que conste a los efectos de esta licitación

En _____, a ____ de _____ de 202__.

Firma entidad licitadora

ANEJO 7.1 INDICACIÓN DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL LOTE 1.

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE DOS TRACTORES AGRÍCOLAS PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.

TRACTOR PARA TRABAJOS AGRÍCOLAS DE EXPERIMENTACIÓN PARA LA FINCA DE OSCOZ/OSKOTZ					
LOTE 1					
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	Indicar X				
- Potencia: 90 – 110 hp					
- Capacidad mín. depósito combustible: 80 l					
- Elevador trasero con capacidad máxima elevación: 2500 kg					
- Peso máx.: 4.500 kg					
- Anchura máx.: 2.3 m					
- Longitud máxima: 4,5 m					
- Toma de fuerza trasera: 540/540E/1000					
- Batalla máxima: 2,25 m					
- Altura máxima: 2,7					
- Bomba hidráulica: 70 l					
- Aire acondicionado en cabina					
- Instalación para pala agrícola delantera					
- Pala agrícola delantera (cazo y pincho para bolas de forraje)					
(Fecha y firma)					

En _____, a ____ de _____ de 202__.

(Firma y sello de la entidad licitadora)

ANEJO 7.2 INDICACIÓN DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL LOTE 2.

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE DOS TRACTORES AGRÍCOLAS PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.

TRACTOR PARA TRABAJOS AGRÍCOLAS DE EXPERIMENTACIÓN PARA LA FINCA DE OSCOZ/OSKOTZ					
LOTE 1					
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	Indicar X				
- Potencia: 90 – 110 hp					
- Capacidad mín. depósito combustible: 80 l					
- Elevador trasero con capacidad máxima elevación: 2500 kg					
- Peso máx.: 4.500 kg					
- Anchura máx.: 2.3 m					
- Longitud máxima: 4,5 m					
- Toma de fuerza trasera: 540/540E/1000					
- Batalla máxima: 2,25 m					
- Altura máxima: 2,7					
- Bomba hidráulica: 70 l					
- Aire acondicionado en cabina					
- Instalación para pala agrícola delantera					
- Pala agrícola delantera (cazo y pincho para bolas de forraje)					
(Fecha y firma)					

En _____, a ____ de _____ de 202_.

(Firma y sello de la entidad licitadora)

ANEJO 8. GARANTÍAS OFERTADAS DE LOS TRACTORES.

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE DOS TRACTORES AGRÍCOLAS PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	LOTE:

DECLARACIÓN RESPONSABLE: la entidad licitadora DECLARA

GARANTÍA	
Meses de garantía en letras	Meses de garantía en cifras

En _____, a ____ de _____ de 202_.

(Firma y sello de la entidad licitadora)

ANEJO 9.1 OTRAS PRESTACIONES (LOTE 1).

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE DOS TRACTORES AGRÍCOLAS PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

DECLARACIÓN RESPONSABLE: la entidad licitadora DECLARA

LOTE 1: TRACTOR.	
El tractor ofertado dispone de conexión ISOBUS	SI/NO
El tractor ofertado dispone de salidas hidráulicas delanteras	SI/NO

En _____, a ____ de _____ de 202_.

(Firma y sello de la entidad licitadora)

ANEJO 9.2 OTRAS PRESTACIONES (LOTE 2).

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE DOS TRACTORES AGRÍCOLAS PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

DECLARACIÓN RESPONSABLE: la entidad licitadora DECLARA

LOTE 2: TRACTOR.	
El tractor ofertado dispone de conexión ISOBUS	SI/NO
El tractor ofertado dispone de salidas hidráulicas delanteras	SI/NO
El tractor ofertado dispone de toma de fuerza delantera: 540/540E	SI/NO

En _____, a ____ de _____ de 202_.

(Firma y sello de la entidad licitadora)

ANEJO 10. ROTULADO DE TRACTORES.

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE DOS TRACTORES AGRÍCOLAS PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	LOTE:

Una vez se hay adjudicado el contrato, si existe compromiso de rotulación, se facilitará a la empresa adjudicataria los ficheros con extensiones. svg que contienen la información de los logos a rotular en el camión usado con plataforma que se adquiera.

La calidad de la rotulación deberá permitir mantener las calidades de color y soporte durante largo tiempo, estableciéndose una garantía mínima de 5 años, periodo en el que deberá mantener intactas sus características originales

DECLARACIÓN RESPONSABLE: la entidad licitadora DECLARA

ROTULADO DE TRACTORES	
Compromiso de rotulación del tractor	SI/NO
Rotulación del tractor con Centros Especiales de Empleo	SI/NO

En el caso de que la rotulación se realice por un CEE, la entidad adjudicataria acreditará (factura ...) la validez de este compromiso antes de la entrega del vehículo.

En _____, a ____ de _____ de 202_.

(Firma y sello de la entidad licitadora)

ANEJO 11. DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA.

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE DOS TRACTORES AGRÍCOLAS PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	LOTE:

DECLARACIÓN RESPONSABLE: la entidad licitadora DECLARA

DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA	
<i>Disminución del plazo de entrega (días) en letras</i>	<i>Disminución del plazo de entrega (días) en cifras</i>

En _____, a ____ de _____ de 202_.

(Firma y sello de la entidad licitadora)

ANEJO 12 ERGONOMÍA.

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE DOS TRACTORES AGRÍCOLAS PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

DECLARACIÓN RESPONSABLE: la entidad licitadora DECLARA

LOTE 2: TRACTOR.	
El tractor ofertado dispone de suspensión neumática del asiento	SI/NO
Respaldo del asiento con una anchura igual o mayor de 45 cm	SI/NO
Cabina insonorizada por debajo de 85 dB	SI/NO
Reposabrazos multifunción	SI/NO

En _____, a ____ de _____ de 202_.

(Firma y sello de la entidad licitadora)